

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago del Expediente de Expropiación Forzosa que se citan en el Ayuntamiento de Alhama (Almería).*

#### PAGO DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

Clave: 2-al-1501-M.1-0.0-SV.

Obra: Modificado núm. 1. Actuación de Seguridad Vial en Eliminación de Tramo de Concentración de Accidentes en la Carretera A-348, p.k. 137,3 al p.k. 138,3 (TCA 01-07 Almería).

Expediente de Pieza Separada de Justiprecio.

T.m.: Alhama.

Finca núm.	Propietarios	Remesa	Día	Hora	Municipio
2-3-4-6-7-8-9-10-12	TRANSPORTES EL BAÑERO, S.L.	527	13/02/2018	10:30	Alhama
5	TRANSPORTES EL BAÑERO, S.L.	528	13/02/2018	10:30	Alhama
29-30	AGRO-NUECES, S.L.	529	13/02/2018	10:30	Alhama
31	AGRO-NUECES, S.L.	530	13/02/2018	10:30	Alhama
33	AGRO-NUECES, S.L.	531	13/02/2018	10:30	Alhama

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alhama (Almería), el día 13.2.2018, a las 10:30, para el percibo de las cantidades que les corresponden según se detalla, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaría General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del

Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 22 de enero de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

00128733